

**INTENDENCIA DE CANELONES**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**  
**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA**  
**Nº 2017-17**  
**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

**ARTÍCULO 1º. - NORMAS QUE REGULARÁN ESTA LICITACIÓN.-**

Este llamado se regulará por las normas del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Suministros y Servicios no personales - Decreto 131/014 de 28 de mayo de 2014, las disposiciones del presente Pliego de Condiciones Particulares y del TOCAF vigente, su decreto reglamentario y modificativas, según el objeto de la Licitación de referencia.-

**ARTÍCULO 2º. - CAPACIDAD PARA CONTRATAR.**

Están capacitados para contratar con el Estado las personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, que teniendo el ejercicio de la capacidad jurídica que señala el derecho común, no estén comprendidas en alguna disposición que expresamente se lo impida o en los siguientes casos:

- 1) Ser funcionario de la Administración contratante o mantener un vínculo laboral de cualquier naturaleza con la misma, no siendo admisibles las ofertas presentadas por este a título personal, o por personas físicas o jurídicas que la persona integre o con las que esté vinculada por razones de representación, dirección, asesoramiento o dependencia. No obstante, en este último caso de dependencia podrá darse curso a las ofertas presentadas cuando no exista conflicto de intereses y la persona no tenga participación en el proceso de adquisición. De las circunstancias mencionadas, deberá dejarse constancia expresa en el expediente.
- 2) Estar suspendido o eliminado del Registro Único de Proveedores del Estado.
- 3) No estar inscripto en el Registro Único de Proveedores del Estado de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.

4) Haber actuado como funcionario o mantenido algún vínculo laboral de cualquier naturaleza, asesor o consultor, en el asesoramiento o preparación de pliegos de bases y condiciones particulares u otros recaudos relacionados con la licitación o procedimiento de contratación administrativa de que se trate.

5) Carecer de habitualidad en el comercio o industria del ramo a que corresponde el contrato, salvo que por tratarse de empresas nuevas demuestren solvencia y responsabilidad.

**ARTÍCULO 3º.- OBJETO .** Adquisición de indumentaria y Equipo de protección Personal (EPP).

- Orden y Descripción Igual a GCI Compras ( VER LISTADO en ANEXO adjunto)

**ARTÍCULO 4º.- CONDICIONES ESPECIALES O TÉCNICAS RE QUERIDAS - HORARIOS, LUGARES, etc.**

Serán totalmente nuevos de fábrica, y para un mismo ítem, deberán ser idénticos.

Se adjunta en el Anexo I las características específicas de cada indumentaria laboral y en el Anexo II las características del equipo de protección personal (EPP).

Se entenderá que los precios ofertados corresponden a los bienes que se entregarán libre de todo gasto, en el lugar designado por la administración.

**ARTÍCULO 5º.- REDACCIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas deberán ser firmadas por el titular de la empresa o representante legal, redactadas en forma clara y precisa, en idioma castellano y conforme a lo dispuesto por el ARTÍCULO 63 del TOCAF.

**Los oferentes deberán estar registrados en el RUPE** (Registro Único de Proveedores del Estado), conforme a lo dispuesto por los artículos 46 y 76 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado y el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 de 21 de mayo de 2013.

**Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) y ACTIVO.**

## ARTÍCULO 6º.- DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA OFERTA

La oferta constará de los siguientes documentos:

### a) Antecedentes del oferente.

Los oferentes deberán contar con idoneidad y experiencia suficiente, debidamente acreditada, para poder llevar a cabo satisfactoriamente la tarea objeto del presente llamado.

### b) La oferta en todo lo que corresponda al objeto del procedimiento de contratación.

### c) Constancia de adquisición del Pliego de Condiciones (ver Art. 22)

## ARTÍCULO 7º.- COTIZACION

### 7.1 .- FORMA Y CONDICIONES DE COTIZACION

La cotización será en **pesos uruguayos o moneda extranjera** discriminando **precios unitarios sin impuestos y precios totales con impuestos sin decimales**.

Aquellas ofertas en las que no se discriminen los impuestos correspondientes, se entenderá que éstos están incluidos en el precio.-

**Se deberá establecer el monto total de la oferta con los impuestos incluidos.**

Se entenderá que los precios ofertados corresponden al servicio o bienes que se entregará libre de todo gasto, en el lugar indicado por ésta Intendencia.

La cotización deberá ser mantenida por un plazo mínimo de **cientoveinte (120) días**.

**Respetando estrictamente el orden de los ítem solicitados**, se deberá presentar la cotización, de la siguiente forma :

Item	Cantidad	Objeto	Precio unitario con Impuestos	Precio Total con Impuestos
PRECIO TOTAL				

### 7.2.- DISCREPANCIAS

Si en la oferta hubiera discrepancia entre los precios unitarios y los totales, valdrá lo

establecido en los precios unitarios.

Cuando exista diferencia entre la cantidad escrita en números y en letras, valdrá la escrita en letras.

Todo ello sin perjuicio de la facultad de la administración de otorgar un plazo máximo de dos días hábiles en los casos en que se producen discrepancias que se deben a errores evidentes o de escasa importancia, la que operará siempre que no se altere la igualdad de los oferentes, conforme a lo establecido en el ARTÍCULO 65 inciso 7 del TOCAF.

### **7.3.- ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS**

Se deberá cotizar precio firme sin ajustes-

### **ARTÍCULO 8º.- GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

No se solicita depósito en garantía de mantenimiento de oferta.

### **ARTÍCULO 9º.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

**9.1.-** Las ofertas firmadas por titular o representante, original y copia, deberán ser enviadas, en sobre cerrado, hasta el día y hora de la apertura de ofertas, a la Dirección de Recursos Materiales de la Intendencia de Canelones, a Florencio Sánchez 158, ciudad de Canelones.

**9.2.-** Toda oferta que no sea entregada en tiempo y forma en el lugar establecido a dichos efectos en este artículo, no participará en la presente Licitación, no responsabilizándose la Intendencia de Canelones por dicha acción.-

### **ARTÍCULO 10º.- GENERALIDADES DE LAS MUESTRAS**

**10.1.-** Los oferentes deberán presentar las muestras, como se establece en el Anexo IV, de los artículos cotizados en Florencio Sánchez 158, Ciudad de Canelones. Los que se entregarán hasta dos días hábiles después de la presentación de la oferta.

**10.2.-** Cada muestra representará un ítem; Si un mismo proveedor presenta varias muestras para un mismo ítem, estas deberán estar identificadas con letras.

**10.3.-** Las muestras deberán venir en bolsa de nylon, el conjunto de muestras se entregará en caja/s, cuyas máximas dimensiones serán de 50 cm x 60 cm y de 40

cm de altura. Aquellas muestras que por su tamaño no hagan posible la entrega de la manera prevista, se embalarán por separado, este embalaje deberá tener toda la información requerida. Cada caja tendrá dos etiquetas en caras no paralelas, indicando el número de licitación y nombre del proveedor. La etiqueta que se debe completar y colocar en la caja está ubicada en el Anexo V.

Cada bolsa de nylon que contenga muestra deberá estar identificada con la etiqueta que se ubica en el anexo V.

**10.4.- La no presentación de las muestras dará lugar a la desestimación de la oferta.**

#### **ARTÍCULO 11º.- MUESTRA DE INDUMENTARIA LABORAL**

**11.1.-** Las prendas presentadas serán confeccionadas de acuerdo a los requerimientos indicados (prenda terminada) con el tipo de tela y color solicitado. No será necesario que tengan los logos ni inscripciones indicados.

**11.2.-** No se aceptarán muestras con logo de otras instituciones públicas o privadas. Los artículos ofrecidos deberán cumplir como mínimo con las características de confección establecidas en el Anexo I.

**11.3.-** Los oferentes deberán indicar las características del producto ofrecido, con agregación de todo otro dato que juzguen de interés para una mejor ilustración de las ofertas. Se entenderá que todos los datos suministrados tendrán el carácter de compromiso, es decir, que al momento de la recepción, se exigirá una absoluta identidad entre lo establecido en la propuesta y lo entregado.

**11.4.-** Se indicará en la oferta nombre dirección completa del fabricante de la tela, así como identificación del producto.

**11.5.-** En los casos indicados (en las especificaciones técnicas) se deberá presentar por parte del oferente el certificado de ensayo relacionado a la prenda/s ofertada en relación a la composición de la tela, el mismo será solicitado a nombre de alguno de los siguientes interesados: fabricante de la tela, responsable de la confección de la prenda, oferente. La identificación de la muestra en el certificado de ensayo será la misma que declara en la oferta y la muestra entregada.

**11.6.-** El certificado será emitido por laboratorio nacional reconocido e independiente y

podrá tener una antigüedad máxima de 18 meses, a la fecha de apertura de ofertas de la licitación.

**11.7.-** Las prendas serán confeccionadas de acuerdo a la planilla de talles establecida en el Anexo III, únicamente para las **camisas y pantalones de tela brin o gabardina.**

**11.8.-** En aquellos ítems que se establezca prueba de talle (algunas indumentarias de agente de tránsito) el adjudicatario deberá entregar un muestrario de todos los talles, a los efectos de que los funcionarios se prueben las prendas y corroboren su talla, para que posteriormente el adjudicatario confeccione las prendas (no son prendas a medida).

## **ARTÍCULO 12º.- MUESTRA EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL**

12.1.- Cada muestra enviada de implementos de protección personal deberá cumplir con lo establecido en el Anexo IV, adjuntar certificado que exprese bajo que norma fue fabricado (con su marca en el producto), de modo tal que pueda corroborarse la veracidad de la documentación entregada.

12.2.- Se presentarán también las fichas técnicas de cada implemento de seguridad.

12.3.- Se le solicitará al proveedor realizar una formación específica sobre el/o los artículos indicados (en anexo II). La misma se coordinará con la Unidad de Prevención de Riesgos e Higiene en Salud Ocupacional, a dictarse hasta en 2 instancias en el lugar físico que la Intendencia determine dentro del departamento.

## **ARTÍCULO 13º.- APERTURA DE OFERTAS**

La apertura de ofertas se hará el día **VIERNES 2 DE MARZO DE 2018 a la hora 14:00**, en la Sala de Actos de la Dirección de Recursos Materiales de la Intendencia de Canelones, sita en calle Florencio Sánchez 158, Ciudad de Canelones.-

Abierto el acto no podrá introducirse modificación alguna en las propuestas, pudiendo no obstante, los oferentes o sus representantes formular las manifestaciones o aclaraciones que deseen.

## **ARTÍCULO 14º.- EVALUACIÓN DE OFERTAS**

Se considerarán ofertas válidas aquellas que cumplan estrictamente con todos los

requisitos técnicos exigidos en este pliego.

**a) Procedimiento de conversión en una sola moneda para la comparación de ofertas.** En caso de haber presentado cotización en moneda extranjera, la Oficina peticionante, al momento de comparación de las ofertas, hará la conversión a moneda nacional de acuerdo al arbitraje y tipo de cambio interbancario vigente al cierre de la mesa de cambios del Banco Central del Uruguay el día anterior a la fecha de apertura de ofertas.

**b) La comparación de las ofertas se realizará de acuerdo a los siguientes criterios de evaluación y su correspondiente ponderación:**

- **Características Técnicas:** las mismas serán las indicadas en los Anexos I y II de “especificaciones técnicas” = 40 puntos.
- **Documentación:** se solicitará en los casos que corresponda fichas técnicas del objeto donde se describan las características del mismo y en los casos que aplique certificados que acrediten en base a que norma se elaboró.
- **Evaluación Idóneo:** un funcionario con conocimiento y experiencia en el área (de aplicación) evaluará y puntuará el objeto del 1 al 4. La escala corresponde a: 1= aceptable, 2 = bueno, 3 = muy bueno y 4 = destacado.
- **Antecedentes:** Los oferentes deberán contar con idoneidad y experiencia suficiente, presentando antecedentes debidamente acreditados de conformidad, para poder llevar a cabo satisfactoriamente la tarea objeto del presente llamado, tanto en instituciones públicas como privadas, así como en la propia Intendencia de Canelones.
- **Mejor precio:** Se asignará a la oferta evaluada como la más económica un puntaje de 45 y al resto de las ofertas, en forma inversamente proporcional, un puntaje según el valor de su oferta con respecto a la más económica.

La fórmula para determinar los puntajes de precio es la siguiente:

$$\text{Puntaje Cuantitativo} = 45 \times \text{Pb} / \text{Pi}$$

**Pb** es el valor más bajo entre las ofertas que califican;

**Pi** es el valor de la propuesta en consideración.

Los puntajes máximos para cada ítem serán:

Concepto	Puntuación máxima	Comentarios
Características Técnicas	40 puntos	En base a los requisitos establecidos
Documentación	6 puntos	Fichas técnicas/Certificados
Antecedentes	5 puntos	Documentación acreditada
Evaluación Idóneo	4 puntos	Persona con conocimiento del área.
Mejor precio	45 puntos	El resto se hace un prorrateo
Total	100 puntos	

c) La Intendencia de Canelones se reserva el derecho de inspeccionar y/o ensayar las prendas (tela y otros) presentadas como muestras, en los casos que entienda sea pertinentes. Los costos relativos a los ensayos serán de cargo de la Administración en el caso de que los resultados sean correctos, de lo contrario serán de cargo del adjudicatario. El rechazo de los artículos en virtud de fallas constatadas a través de inspecciones y/o ensayos, o de discordancia con el material adjudicado, no eximen al adjudicatario de su responsabilidad en suministrar el mismo en la fecha de entrega prevista .

**La NO presentación de la muestra y/o de la certificación requerida dará lugar a la desestimación de la oferta.**

#### **ARTÍCULO 15°.- ADJUDICACIÓN Y EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA O FIRMA DE CONTRATO.**

La adjudicación podrá ser total o parcial, y se podrá dividir entre dos o más oferentes. Una vez dictado el acto de adjudicación, e intervenido el mismo por el Tribunal de Cuentas, se notificará a todos los oferentes y previo la emisión de la orden de compra o firma del contrato, se le solicitará al adjudicatario, **la presentación de todos los requisitos formales que corresponda para acreditar que se encuentra en condiciones formales de contratar con el Estado.**

Se exigirá al adjudicatario:

- Se verificará en el **RUPE** la inscripción de los oferentes en dicho Registro, así como la información que sobre el mismo se encuentre registrada, la ausencia de elementos que inhiban su contratación y la existencia de sanciones según corresponda. A efectos de la adjudicación, el oferente que resulte seleccionado, **deberá haber adquirido el estado de “ACTIVO” en el RUPE**, tal como surge de la Guía para Proveedores del RUPE, a la cual podrá acceder en [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) bajo el menú Proveedores/RUPE/Manuales y videos.

**IMPORTANTE!** Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado "ACTIVO" en RUPE, una vez dictado el acto, la Administración otorgará un plazo de 5 días hábiles a partir de la Notificación de la Resolución a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

- Cuando se presenten empresas extranjeras, las firmas que no se encuentren instaladas en el país, podrán actuar por medio de representante, en cuyo caso el mismo deberá estar inscripto en el **Registro Nacional de Representantes de Firms Extranjeras**, creado por la Ley N°16497 de 15 de junio de 1994 y , en caso de ser adjudicatarias deberán constituir domicilio en el mismo.
- Documentación que acredite el cumplimiento de la Ley N° 16.074 de fecha 10/10/1989 (Obligatoriedad del Seguro sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales) según el objeto de la contratación.
- Toda otra documentación que se considere necesaria a los efectos de acreditar que el adjudicatario se encuentra en condiciones formales de contratar con el Estado.

## **ARTÍCULO 16°.- CUMPLIMIENTO DE ENTREGA Y PAGO**

### 16.1.- Indumentaria Laboral

El adjudicatario deberá efectuar la entrega de la indumentaria laboral dentro del plazo máximo de sesenta (60) días desde la emisión de la orden de compra, la cual además deberá cumplir con las generalidades establecidas en el Anexo IV.

### 16.2.- Equipo de Protección Personal

La entrega de los equipos de protección personal adjudicados se entregarán dentro de un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días.

### 16.3.- Forma de entrega

La indumentaria laboral deberá embalsarse en bolsas individuales de nylon, en las que se especificará el talle visiblemente, a su vez se dispondrán las mismas en cajas de cartón, cuyas dimensiones máximas sean 0,80 x 1,00 x 0,80. El peso de esta caja con las prendas no superará los 25kg. En una de las caras laterales se pegará una etiqueta según el diseño que se adjunta en el presente pliego de condiciones en Anexo V, incluyendo en ella los datos que se solicitan. **No se aceptarán entregas parciales de ítems.**

### 16.4.- Garantía

El oferente deberá garantizar por un período no inferior a seis meses a contar desde la fecha de entrega de las prendas, por defectos del material o fabricación, incluyendo bandas retroreflectivas, telas, confección y accesorios. La reparación y sustitución de las prendas reclamadas deberá ser a cargo del adjudicatario. Se deberá establecer además el tiempo de respuesta a las reclamaciones, no pudiendo superar los 15 días calendario.

La administración efectuará los controles de calidad que sean pertinentes. En caso de que algún elemento no cumpla con lo solicitado, el proveedor, a su costo y dentro del plazo que fije la administración deberá sustituirlo por el adecuado, no dándose trámite a la recepción hasta que no haya cumplido con la exigencia precedente, sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes.

Si vencido dicho plazo el proveedor no hubiese hecho la sustitución, ni justificado a satisfacción de la administración, la demora originada, se podrá ejecutar la Garantía de fiel cumplimiento del Contrato si existiere, o aplicar las moras y penalidades dispuestas en el presente Pliego en caso de corresponder, o rescindir el contrato unilateralmente por incumplimiento grave del adjudicatario.

**16.5.-** El pago, se efectuará a los **30 (treinta) días hábiles, siguientes a la presentación de la factura correspondiente, previo control del estado ACTIVO en RUPE y Certificados vigentes de BPS y DGI.**

**16.6.- La moneda de pago será pesos uruguayos.**

En caso de haberse solicitado cotización en dólares estadounidenses, al momento del pago, se tomará el dólar interbancario billete (comprador) del día anterior.

#### **ARTÍCULO 17°.- GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

**17.1.-** En caso de corresponder, cuando el monto total adjudicado supere el 40% del tope de la licitación abreviada establecido (\$3.486.000), el adjudicatario deberá constituir una garantía equivalente al 5% del monto de la adjudicación.

El adjudicatario constituirá la garantía en la Dir. de Rec. Financieros de la Intendencia de Canelones, mediante depósito en efectivo, o valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza.

Cuando la garantía se constituya en moneda extranjera, se tomará el tipo de cambio interbancario vendedor y arbitraje, vigente al cierre de la Mesa de Cambios del Banco Central del Uruguay del día anterior al de la constitución de la garantía.

**17.2.- Falta de constitución de la Garantía.** La falta de constitución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato en tiempo y forma, en los casos que sea exigible, hará caducar los derechos del adjudicatario, pudiendo la Administración hacer uso de la facultad establecida en el Art. 70 del TOCAF.

**ARTÍCULO 18°.- RESCICION.** De acuerdo a lo establecido en el Art. 70 del TOCAF, la Administración podrá rescindir unilateralmente el contrato por incumplimiento grave del adjudicatario, debiendo notificarlo de ello. No obstante, la misma se producirá de pleno derecho por la inhabilitación superviniente por cualquiera de las causales previstas en la ley.

La rescisión por incumplimiento del contratista, aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la Administración y la ejecución de la garantía de fiel

cumplimiento de contrato si esta hubiera sido exigible, sin perjuicio de la multa correspondiente.

En caso de rescisión del contrato antes de iniciarse su ejecución material, el ordenador podrá efectuar la adjudicación al siguiente mejor oferente de ese procedimiento de compra previa aceptación de éste.

## **ARTÍCULO 19º.-MORA Y PENALIDADES**

**19.1.- MORA.-** La mora se configura por el incumplimiento de las obligaciones contractuales y se producirá de pleno derecho por el solo vencimiento de los términos establecidos, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

### **19.2.- PENALIDADES.-**

Las penalidades por mora podrán ser:

- A) **un porcentaje del monto total del contrato, o de la cuota parte** correspondiente por incumplimiento.
- B) **un porcentaje de dicho monto o cuota parte proporcional al periodo** de incumplimiento.
- C) **Las penalidades por mora** se aplicarán con independencia de la indemnización que por daños y perjuicios pudiera corresponder.

### **Multas por Incumplimiento**

Se establecen las siguientes multas por incumplimiento:

-Entrega fuera de plazo: Cuando por razones imputables a la empresa adjudicataria, las entregas se realicen vencido el plazo establecido en la oferta, se aplicará una multa equivalente al 5% del monto del ítem adjudicado, entregado fuera de plazo. A la misma, se acumulará una multa diaria de 0,5% sobre el monto referido hasta tanto se efectivice la entrega. Las multas antes mencionadas serán descontadas del pago de la mercadería adquirida.

-Cuando la mercadería fuera rechazada por no cumplir con las condiciones solicitadas, la administración podrá a su solo juicio:

\*Aceptar la mercadería aplicando un 10% de descuento sobre el valor de la misma.

\*Aceptar una nueva entrega, sin perjuicio de aplicar la multa.

\*Revocar la adjudicación.

## **ARTÍCULO 20º.- AUMENTO O DISMINUCION DEL CONTRATO**

De acuerdo a lo establecido en el ARTÍCULO 74 del TOCAF, la administración podrá aumentar o disminuir las prestaciones objeto de la contratación respetando las condiciones y modalidades originales, y con adecuación de los plazos respectivos hasta un máximo de 20% o del 10% de su valor original, en uno y otro caso y siempre que el monto definitivo no sobrepase el límite máximo de aprobación para el cual está facultada la respectiva autoridad. Cuando exceda ese límite deberá recabarse la aprobación previa de la autoridad competente.

También podrán aumentarse o disminuirse en las proporciones que sea de interés para la Administración y que excedan de las antes indicadas, con acuerdo del adjudicatario y en las mismas condiciones preestablecidas en materia de su aprobación. En ningún caso, los aumentos podrán exceder el 100% del objeto del contrato.

## **ARTÍCULO 21º.- CONSULTAS Y ACLARACIONES:**

Las consultas sobre el presente pliego así como la solicitud de prórroga, se efectuarán **vía e-mail: [licitaciones@imcanelones.gub.uy](mailto:licitaciones@imcanelones.gub.uy)**, hasta 5 (cinco) días hábiles antes de la fecha prevista para la presentación de las propuestas.-

Las consultas y las respuestas, así como la prórroga de la recepción de ofertas, serán publicadas en la página Web de ACCE, donde se encuentra publicado el llamado [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) .-

## **ARTÍCULO 22º. -DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO EN LA WEB Y ACEPTACION.**

El Pliego de Condiciones Particulares, se encuentra publicado en el Sitio Web en [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy)

Para Licitación Públicas el costo de adquisición \$ 5000 (cinco mil pesos uruguayos) en Congreso Nacional de Intendentes e Ingresos Varios de la Intendencia de Canelones.



El solo hecho de presentar la oferta implica el conocimiento y aceptación de todas las condiciones y especificaciones establecidas en los documentos que rigen la presente Licitación.

Canelones, Enero de 2018